Naciones Unidas S/PV.7412



Consejo de Seguridad

Septuagésimo año

Provisional

7412ª sesión

Martes 24 de marzo de 2015, a las 15.00 horas
Nueva York

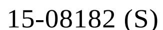
Presidente:	Sr. Delattre	(Francia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	Chad	Sr. Gombo
	Chile	Sr. Barros Melet
	China	Sr. Wang Min
	España	Sr. Oyarzun Marchesi
	Estados Unidos de América	Sr. Pressman
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Jordania	Sr. Hmoud
	Lituania	Sr. Baublys
	Malasia	Sra. Adnin
	Nigeria	Sr. Laro
	Nueva Zelandia	Sra. Schwalger
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

No proliferación

Exposición de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

15-08182 (S)









Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Exposición de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006)

El Presidente (*habla en francés*): En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Representante Permanente de España, el Embajador Román Oyarzun Marchesi, en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

Tiene la palabra el Embajador Oyarzun Marchesi.

Sr. Oyarzun Marchesi (España): Sr. Presidente: Tengo el honor de presentar el informe del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), de conformidad con el párrafo 18 h) de dicha resolución. El presente informe abarca el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2014 y el 23 de marzo de 2015, durante el cual el Comité celebró una reunión oficiosa, el 4 de febrero, y realizó actividades adicionales recurriendo al procedimiento de no objeción previsto en el párrafo 15 de las directrices para la realización de su labor.

En vista de los recientes acontecimientos relacionados con el Plan de Acción Conjunto, el Comité acoge con satisfacción el compromiso de todas las partes de continuar las negociaciones para lograr un acuerdo amplio.

Quisiera subrayar que las medidas impuestas por el Consejo de Seguridad en las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) siguen en vigor mientras prosiguen las negociaciones entre los países del grupo P5+1 y la República Islámica del Irán, y que los Estados Miembros siguen teniendo la obligación de aplicarlas. El Comité sigue plenamente comprometido con la aplicación de todas las resoluciones pertinentes y está dispuesto a proporcionar orientación a los Estados Miembros que soliciten asistencia.

A este respecto, si bien no se ha informado al Comité de nuevos incidentes durante el período de que se informa, quisiera recordar que el Comité se dirigió a la República Islámica del Irán en varias ocasiones para recabar sus observaciones en relación con los incidentes investigados por el Grupo de Expertos. La República Islámica del Irán todavía no ha dado respuesta y el Comité sigue instando a ese país a que lo haga.

El Comité sigue prestando asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales en la aplicación de las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad y ha concluido sus deliberaciones sobre una serie de solicitudes de esa índole. Esto supone considerar solicitudes de orientación que abarcan una amplia gama de cuestiones, en particular para determinar si las propuestas de asistencia técnica a la República Islámica del Irán en las esferas de la eficiencia energética, los servicios de reabastecimiento de combustible para aeronaves y las actividades relativas a las minas, así como otras propuestas de cooperación, están permitidas por las sanciones impuestas. El Comité acoge con satisfacción esa colaboración sobre las cuestiones relacionadas con la aplicación y el cumplimiento y alienta a las partes a que sigan recabando orientación del Comité sobre la aplicación de las medidas del Consejo.

Además, el Comité recibió dos notificaciones de los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones pertinentes. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y en el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007), una entidad designada podrá efectuar los pagos a que haya lugar en virtud de contratos suscritos con anterioridad a su designación con cargo a los fondos congelados de dicha entidad, con sujeción a su notificación previa al Comité. El Comité recibió una notificación de ese tipo de un Estado Miembro de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1737 (2006) y el párrafo 4 de la resolución 1747 (2007). Del mismo modo, un Estado Miembro notificó al Comité de la entrega, a la central nuclear de Bushehr, de equipo destinado a ser utilizado en un reactor de agua ligera, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1737 (2006).

Habida cuenta de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, el Comité alienta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a presentar sus informes lo antes posible, en reconocimiento de que los informes nacionales sobre la aplicación son un medio importante de promover la aplicación de esas sanciones.

En relación con el Grupo de Expertos, me complace informar que el Comité concluyó su examen de las recomendaciones que figuran en el informe final del Grupo de Expertos de 31 de diciembre de 2014 (S/2014/394), correspondiente a 2014, particularmente en vista de las medidas de seguimiento que adopte el Comité. El Comité tomó nota de las recomendaciones y finalizó sus deliberaciones sobre la información adicional relativa a las personas incluidas en la lista de sanciones del Comité, en particular los identificadores biológicos. Todas

las actualizaciones pueden consultarse en el sitio web del Comité. El Comité decidió que, en el caso de que se alcance una solución amplia de la cuestión nuclear iraní, volvería en el momento oportuno a considerar la recomendación del Grupo de Expertos de proporcionar orientación concreta a los Estados Miembros sobre las posibles consecuencias para las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad, una vez que se conozca el resultado.

El Comité recibió información oficiosa sobre las actividades de investigación y divulgación del Grupo de Expertos durante las consultas oficiosas celebradas el 4 de febrero. En cuanto a las actividades realizadas por el Grupo de Expertos en los últimos tres meses, quisiera señalar que el Grupo ha participado en una serie de eventos que se enumeran en el anexo del presente informe y que ha sido distribuido en esta sesión.

Por último, Sr. Presidente, al tiempo que recuerda que la responsabilidad primordial de aplicar las disposiciones de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1929 (2010) incumbe a los Estados Miembros, el Comité está dispuesto a facilitar la aplicación de estas medidas.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Embajador Oyarzun Marchesi por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Agradezco al Embajador Oyarzun Marchesi su exposición informativa y sus esfuerzos por promover desde el inicio de su Presidencia la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006).

China siempre ha concedido gran importancia a la labor del Comité, en la que ha participado activamente y espera, junto a los demás miembros del Comité, seguir por ese camino de una manera estable, práctica y equilibrada. China considera que las sanciones en sí mismas no son el objetivo de la resolución pertinente del Consejo, y que el endurecimiento de las sanciones no es el criterio apropiado para evaluar la labor del Comité.

Las conversaciones nucleares con el Irán ofrecen una valiosa oportunidad histórica. Aunque en las negociaciones se plantean numerosos problemas, toda la comunidad internacional espera que se alcance un acuerdo amplio antes de la fecha límite. Ello sería expresión de una tendencia positiva y sería útil a los intereses comunes y de largo plazo de todas las partes. Por consiguiente, el Comité y el Grupo de Expertos deberán desempeñar sus funciones de una manera constante y ordenada; contribuir a los esfuerzos internacionales para negociar una solución a este problema; y abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda interrumpir el proceso de negociación y vaya en contra del espíritu de la resolución. China observa que el Grupo está redactando su informe final de este período. Esperamos que actúe de conformidad con los principios antes mencionados y que trabaje con objetividad e imparcialidad para redactar un buen informe.

La solución del problema nuclear del Irán mediante negociaciones diplomáticas salvaguardará el régimen internacional de no proliferación nuclear, contribuirá a la paz y la tranquilidad en el Oriente Medio, y aportará una experiencia beneficiosa a la solución negociada de cuestiones importantes y complejas. Por consiguiente, una solución tendría una importancia trascendental. Por otra parte, las posibles repercusiones de las conversaciones exceden con creces a las propias conversaciones, y es inevitable que se produzcan algunos giros, cambios y problemas en el proceso.

Las seis partes y el Irán celebraron recientemente intensas consultas y negociaciones con miras a cumplir con la fecha límite para las negociaciones. El proceso se encuentra ahora en la etapa final de la maratón, y China considera que las negociaciones están cerca de la línea de la meta. Esperamos que las partes aprovechen esta importante ventana de oportunidad para fortalecer su voluntad política, movilizar factores positivos, seguir colaborando mutuamente para encontrar soluciones intermedias y adoptar decisiones políticas oportunas con miras a recorrer unidos el último y más difícil kilómetro de la carrera. De ese modo, será posible lograr un acuerdo general que sea equitativo, equilibrado y mutuamente beneficioso antes de que se cumpla el plazo. Las partes deben perseverar, tener una visión del resultado final del proceso, y evitar errores de última hora.

China apoya el papel positivo que sigue desempeñado el Organismo Internacional de Energía Atómica en la solución de este problema. Esperamos que el Organismo fortalezca su cooperación con el Irán y que, de manera gradual resuelva los problemas que aún tienen pendientes. China, que es una parte responsable en las conversaciones, ha actuado de manera coherente con objetividad e imparcialidad y ha hecho contribuciones positivas a la solución de cuestiones claves y difíciles en las negociaciones. China seguirá participando de manera constructiva en las negociaciones y, junto a las demás partes, ayudará a poner fin, lo antes posible, a estás maratónicas conversaciones sobre la cuestión nuclear iraní.

Es así como China puede contribuir con su sabiduría y su fuerza al logro de una solución integral, exhaustiva y de largo plazo para este problema.

Sr. Hmoud (Jordania) (*habla en árabe*): Para comenzar, deseo agradecer al Representante Permanente de España su interesante exposición informativa y todos sus esfuerzos en la conducción de las labores del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). También agradezco al Grupo de Expertos la preparación de los informes pertinentes.

Jordania está profundamente comprometida con el respeto del derecho de todos los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos; ello es particularmente cierto para los países en desarrollo que tratan de promover el crecimiento económico. Estos esfuerzos deben ser parte integral de una cooperación plena con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); y de conformidad con los instrumentos jurídicos pertinentes, la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional; y tener siempre en cuenta el carácter y la calidad de las medidas de protección y seguridad que se aplican en las instalaciones nucleares.

Ante la posibilidad real de que en un futuro próximo el Irán y el P5+1 lleguen a un acuerdo respecto del marco político y los principales aspectos de un acuerdo general sobre el problema nuclear iraní, Jordania, junto al resto de la comunidad internacional, está deseosa de recibir detalles sobre el acuerdo y sobre la aplicación de las medidas. Si se llegara a un acuerdo global sobre el problema nuclear del Irán, de conformidad con los parámetros establecidos por el OIEA para la producción de energía nuclear con fines pacíficos, ello representaría un primer paso en la dirección correcta que debemos aprovechar para fortalecer la seguridad regional. Esperamos que este acuerdo reafirme los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para enfrentar todos los desafíos que tiene ante sí el Oriente Medio, en particular en el ámbito de la seguridad; y que ello no le reste intensidad a la atención que prestamos a los demás problemas de la región árabe.

Por otra parte, reiteramos la necesidad de que el Comité siga cumpliendo plenamente sus responsabilidades y continué realizando las investigaciones necesarias sobre violaciones que han sido cometidas, así como de que mantenga un compromiso positivo, junto con las autoridades iraníes, para esclarecer todas las cuestiones pendientes relacionadas con violaciones cometidas en el pasado. Invitamos al Gobierno del Irán a hacer las aclaraciones que en ese sentido le ha solicitado el Grupo de Expertos. En el mismo sentido, alentamos a los Estados que aún no hayan presentado sus informes sobre las medidas adoptadas para la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a que los presenten. También queremos pedirles que cooperen plenamente con el Grupo de Expertos ya que el éxito del Comité depende en gran medida de que esos Estados presenten sus informes.

Para concluir, quisiéramos rendir homenaje al Comité por el papel que ha desempeñado para ayudar a los Estados Miembros y a los órganos internacionales a que apliquen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad mediante el examen de las solicitudes de los Estados Miembros relativas a las solicitudes de asistencia técnica del Irán en materia de suministro de energía y servicios de aviación, asistencia que alentamos porque permite a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes actuar de una manera coherente con las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Sra. Schwalger (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Agradecemos al Embajador Oyarzun Marchesi su exposición informativa en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Nueva Zelandia apoya plenamente el mandato del Comité.

Nueva Zelandia se suma a otros oradores para reconocer los esfuerzos del grupo de países P5+1 y el Irán en las negociaciones que se celebran actualmente para llegar a alcanzar un acuerdo amplio. Nueva Zelandia apoya plenamente ese proceso y espera que las negociaciones se concluyan en el plazo acordado. Somos conscientes de que las negociaciones son sensibles para las partes clave que participan, pero confiamos en que esas sensibilidades no sean un obstáculo para alcanzar un resultado amplio.

A Nueva Zelandia la alentó la exposición informativa que formuló la Alta Representante de la Unión Europea, Federica Mogherini, en este Consejo hace varias semanas, en la que señaló que las partes

> "[n]unca hemos estado tan cerca de lo que podría ser un punto de inflexión en la historia de las relaciones del Irán con Occidente y con la región" (*S/PV.7402, pág. 7*).

Nueva Zelandia confía en que esa esperanza se haga realidad. Sin embargo, por ahora, es importante recordar que las sanciones siguen en vigor, y que, como se señala en el informe trimestral, los Estados tienen la obligación de aplicarlas debidamente.

Nueva Zelanda es consciente de los desafíos que entraña aplicar regímenes de sanciones complejos, como el que se estipula en la resolución 1737 (2006) del Consejo de Seguridad, en particular para los Estados pequeños. Al final de las conversaciones del grupo de países P5+1 con el Irán, será necesario que se explique bien a los Estados Miembros las consecuencias para el régimen de sanciones vigente. Esperamos con interés trabajar de manera constructiva como miembro del Comité para orientar a los Estados Miembros en el momento oportuno.

Por último, aprovechamos la sesión informativa de hoy para exhortar a todas las partes que participan en las conversaciones a que mantengan el compromiso y la voluntad política necesarios para lograr un resultado positivo.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos dar las gracias al Representante Permanente de España, Embajador Oyarzun Marchesi, por la exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), que él preside, para el período que se examina. Quisiera también dar las gracias a la delegación de España por haber dirigido con habilidad ese órgano subsidiario del Consejo de Seguridad en esta etapa tan delicada. Esperamos que continúe la cooperación práctica y constructiva en el Comité para resolver rápidamente la situación relativa al programa nuclear iraní.

El 20 de marzo, en Lausana, se celebró la última ronda completa de conversaciones del sexteto de mediadores internacionales con los representantes iraníes con el fin de llegar a un acuerdo definitivo sobre una amplia solución de la situación relativa al programa nuclear iraní. Las partes siguieron buscando una avenencia respecto de las soluciones a los restantes problemas no resueltos. Se acordó que la próxima ronda de conversaciones comience el 26 de marzo. En ese sentido, quisiéramos señalar que es sumamente importante que todas las partes garanticen que se avance hacia un acuerdo definitivo. Es necesario elaborar un documento que contenga todos los principios básicos, para los cuales los parámetros de aplicación serán después objeto de consultas técnicas y de la labor de planificación. No podemos desperdiciar esta oportunidad.

Por supuesto, el logro de una solución y la aplicación de los acuerdos esperados estarán relacionados a un profundo examen del régimen de sanciones que se encuentra en vigor. Actualmente, se realiza un examen de los parámetros específicos en el formato del grupo de países P5+1 y el Irán. Otro aspecto también importante de esa cuestión es el siguiente: varios Miembros de las Naciones Unidas, llevados por una interpretación equivocada de las sanciones acordadas en el Consejo de Seguridad, están imponiendo restricciones y limitaciones unilaterales adicionales fuera del Consejo, que no tienen ninguna base jurídica internacional para apoyarlas.

Reiteramos nuestro rechazo a esa práctica. Por nuestra parte, seguiremos haciendo todo lo posible para poner fin de manera definitiva y amplia a las cuestiones relativas al programa nuclear iraní, y liberar a Teherán de las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Sr. Wilson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) y al Grupo de Expertos por su constante labor para apoyar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad impuestas al Irán, y en particular encomio el liderazgo de España al frente de esta delicada cuestión.

Hemos avanzado en las últimas semanas en las negociaciones sobre el programa nuclear del Irán. Sin embargo, siguen sin resolverse muchas cuestiones complejas. Seguimos comprometidos con la búsqueda de un acuerdo amplio, y seguimos considerando que es posible. Sin embargo, no vamos a aceptar un mal acuerdo. El Irán tendrá que mostrar una mayor flexibilidad y adoptar algunas decisiones difíciles en los próximos días si queremos lograr un acuerdo cuando se reanuden las conversaciones en Suiza a finales de esta semana.

Estamos en un momento importante de las negociaciones. Si podemos resolver los problemas principales, se realizará después el trabajo técnico para convertir un marco político en un texto detallado. Seguiremos trabajando de consuno con nuestros asociados del grupo de países E3+3 para garantizar un resultado exitoso. Encomiamos la unidad de propósito que han mostrado nuestros colegas del Consejo que participan en las negociaciones, y reconocemos el importante papel desempeñado por la Alta Representante de la Unión Europea en esas conversaciones.

Si bien continúan las negociaciones, el grueso de las sanciones, incluidas todas las sanciones de las Naciones Unidas, y las obligaciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas dimanantes de las resoluciones del Consejo de Seguridad, siguen plenamente en vigor. Por consiguiente, celebramos las notificaciones de los Estados Miembros en relación con las entidades y la entrega de equipos concebidos para ser utilizados en un reactor de agua ligera en la central nuclear de Bushehr.

Ese informe nos recuerda que tenemos que seguir informando cualquier violación que se cometa de conformidad con los requisitos establecidos en las resoluciones.

Volviendo al trabajo del Comité, debemos continuar la labor de aplicación para hacer cumplir las sanciones pertinentes del Consejo de Seguridad impuestas al Irán. Celebramos la constante orientación y asistencia del Comité a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales.

Seguimos preocupados por la constante negativa del Irán a responder a las solicitudes anteriores de información sobre diversos incidentes, como la interceptación de un buque con un cargamento de armas convencionales en el Mar Rojo. Una vez más, instamos al Irán a que colabore con el Comité en cuanto a tales incidentes.

Con respecto a la labor del Grupo de Expertos, celebramos la gama de actividades realizadas en 2014, y en particular las recomendaciones contenidas en el informe final de 2014 (véase S/2014/932) sobre la designación de personas, así como los identificadores biológicos y la actualización de la lista de sanciones.

El Reino Unido mantiene su compromiso de encontrar una solución negociada pacífica y duradera a la cuestión nuclear del Irán y continuará trabajando en estrecha colaboración con nuestros asociados del grupo de países E3+3 para lograr ese objetivo.

Sr. Pressman (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Embajador de España por su exposición informativa. Damos también las gracias a España por haber dirigido el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) para promover su importante labor.

La labor de este Comité ha sido un elemento integrante de nuestra diplomacia más amplia. Este Comité ha ayudado a los países a aplicar las cuatro rondas de sanciones robustas de las Naciones Unidas. Con el apoyo de su Grupo de Expertos, este Comité ha investigado violaciones de las sanciones y reunido un entendimiento importante e impresionante de las redes de proliferación del Irán. También ha ayudado a adoptar medidas enérgicas contra el contrabando de armas del Irán, deteniendo el flujo de armas en una región volátil. Gracias a su participación activa, el Comité ha apoyado directamente los esfuerzos en curso destinados a abordar las preocupaciones internacionales acerca del programa nuclear del Irán. Como todos sabemos muy bien, durante más de un año los países P5+1 han mantenido un diálogo serio con el Irán. La semana pasada, el Secretario Kerry y nuestro equipo negociador se reunieron en Suiza con sus homólogos iraníes. Esas deliberaciones han identificado problemas serios y difíciles.

Como el Presidente Obama y el Secretario Kerry han dejado claro, estamos trabajando para ver si para finales de marzo podemos alcanzar un marco político que aborde los elementos principales de un acuerdo amplio. Pero seamos claros: la única razón por la que participamos en esas negociaciones es denegar al Irán el arma nuclear. Sigue habiendo grandes dificultades y opciones importantes que es necesario superar y adoptar en las negociaciones. Como hemos dicho con frecuencia: no llegar a un acuerdo es mejor que un mal acuerdo. Esas negociaciones deben encontrar maneras de lograr progresos en nuestro objetivo de garantizar que el Irán no adquiera, ni ahora ni nunca, un arma nuclear, y que el programa nuclear del Irán sea exclusivamente pacífico.

El Comité debe proseguir su labor esencial supervisando y mejorando la aplicación de las actuales sanciones. De manera similar, el Grupo de Expertos debe proseguir su labor vital, investigando violaciones, siguiendo pistas y clarificando obligaciones de sanciones a los Estados Miembros. Los Estados Miembros también deben seguir informando de los intentos de actividades ilícitas de adquisición llevadas a cabo en sus territorios en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre el Irán. El ritmo y la intensidad de la labor del Comité son críticos y deben mantenerse. Después de todo, responder eficazmente a las violaciones forma parte esencial del mandato del Comité. Toda infracción de las sanciones es un problema grave, viola el derecho internacional y socava la credibilidad del Consejo de Seguridad. La labor de divulgación del Comité —asesorar a los Estados Miembros, responder a preguntas y garantizar que los Estados Miembros estén en condiciones de garantizar la aplicación plena y firme de las sanciones— reviste gran importancia.

Sr. Barros Melet (Chile): Agradecemos al Embajador Román Oyarzun Marchesi la presentación del informe trimestral del trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Valoramos el enfoque con que España preside los comités de no proliferación del Consejo de Seguridad, haciendo gala de decisión y, también, de tacto político.

Como lo ha señalado el Embajador Oyarzun Marchesi, las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad por medio de la resolución 1737 (2006) y otras resoluciones pertinentes mantienen plena vigencia durante el curso de las actuales negociaciones entre el P5+1 y el

Irán. Pero las sanciones no constituyen un fin en sí mismo, sino que son solo una herramienta utilizada dentro de una estrategia diplomática más amplia, destinada a restablecer las confianzas entre la comunidad internacional y el Irán sobre el programa nuclear de este país.

Es fundamental mantener la atmósfera positiva que ha prevalecido en las negociaciones. Los miembros de este Consejo debemos contribuir a esta causa, pues está en el interés común el que finalmente se logre un acuerdo amplio y sustantivo que permita al Irán gozar del derecho a desarrollar energía nuclear para fines pacíficos y a la comunidad internacional constatar que ese programa no posee un alcance militar.

Chile toma nota del informe del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) del 19 de febrero pasado. Valoramos el apoyo prestado por el OIEA en las actividades de vigilancia y verificación de las medidas voluntarias contempladas dentro del Plan de Acción Conjunto.

Finalmente, agradecemos al Panel de Expertos la labor desarrollada, la que resulta vital para el funcionamiento del Comité 1737.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Sr Presidente: Deseo agradecerle la convocatoria de estas consultas sobre la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006), cuyo informe ha sido presentado por el Embajador Román Oyarzun Marchesi en su calidad de Presidente de ese órgano subsidiario. Queremos extender al Embajador Oyarzun Marchesi nuestro saludo y reconocimiento por la tarea que lleva a cabo y, si me permite, quisiéramos extender nuestras condolencias por el accidente aéreo que afectó a decenas de nacionales españoles el día de hoy.

Venezuela acoge con beneplácito los progresos alcanzados respecto del Plan de Acción Conjunto y las negociaciones desarrolladas entre los P5+1 y el Irán, así como el compromiso de todas las partes de continuar la ronda de negociaciones con miras a llegar a un acuerdo amplio y definitivo. Alentamos a todas las partes a aprovechar esta oportunidad histórica para dejar a un lado diferencias y resolver la cuestión nuclear iraní de forma diplomática y pacífica a través de la consecución de una solución integral de mutuo acuerdo a largo plazo.

Nos complace que se haya mantenido la cooperación entre el Irán y el Organismo Internacional de Energía Atómica, como se destaca en su informe. Venezuela reafirma el derecho soberano de la República Islámica del Irán y de otros países en desarrollo a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Consideramos que la tarea más importante en la próxima etapa de negociaciones entre los P5+1 y el Irán consiste en aprovechar este impulso positivo y no caer en provocaciones de otros actores y visiones extremistas, y centrarse en resolver las diferencias sobre la base de un enfoque de diálogo y negociación que conduzca finalmente al levantamiento definitivo del régimen de sanciones aplicado a la República Islámica del Irán. De igual modo, vemos con satisfacción que el informe del Comité indica que no ha habido nuevos incidentes reportados durante el período de información actual.

Abrigamos la esperanza de que las tentativas diplomáticas que se realizan en otros espacios sobre la implementación de la salvaguardias relativas a la cuestión nuclear iraní incidan positivamente en el trabajo de este Comité. Venezuela otorga gran importancia a los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional a favor del desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Manifestamos nuestro pleno compromiso con el fortalecimiento del régimen internacional aplicable a estas materias mediante el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esos instrumentos jurídicos vinculantes. Apoyamos el establecimiento de una sola zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como existe en Latinoamérica, de conformidad con las decisiones adoptadas tras la renovación indefinida del TNP. En ese sentido, instamos al Consejo de Seguridad a adelantar las gestiones para que todos los países de la región se adhieran a este instrumento jurídico.

Para nuestro país, las armas de destrucción en masa constituyen una amenaza a la paz y a la paz y la seguridad internacionales, por lo que su eliminación es un objetivo prioritario para la humanidad.

Sr. Baublys (Lituania) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Embajador Román Oyarzun Marchesi por su primer informe al Consejo en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Estamos seguros de que el Comité se beneficiará de su hábil dirección durante esta etapa decisiva de su labor.

Lituania sigue de cerca los intensos esfuerzos diplomáticos que despliegan el E3+3 y el Irán para encontrar una solución amplia a la cuestión nuclear iraní. Las negociaciones han entrado ahora en una etapa crucial y esperamos que el impulso que hemos presenciado en las últimas semanas facilite un acuerdo dentro del calendario establecido en noviembre de 2014.

Reiteramos que únicamente la disposición del Irán de proporcionar a la comunidad internacional garantías verificables sobre la índole exclusivamente pacífica de su programa nuclear puede llevar a un resultado exitoso del proceso. Ello requerirá la flexibilidad y apertura del Irán para resolver los problemas pendientes. Por su parte, la Unión Europea ha demostrado una gran buena voluntad al prorrogar las medidas de alivio de las sanciones en lo que respecta al petróleo crudo, los productos petroquímicos, el oro y los metales preciosos del Irán, así como al elevar los límites para las transferencias financieras hacia el Irán y desde el Irán.

La cooperación del Irán con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) es otro elemento esencial para restablecer la confianza de la comunidad internacional. Acogemos con beneplácito la conclusión del OIEA de que el Irán ha estado cumpliendo sus compromisos contraídos en virtud del Plan de Acción Conjunto. Al mismo tiempo, aún nos preocupa que la cooperación con el Organismo llevada a cabo en el Marco de Cooperación parece haberse estancado. Sin embargo, el Irán no ha ofrecido explicaciones que pudieran permitir al Organismo aclarar las dos medidas prácticas pendientes y no ha propuesto otras medidas prácticas, a pesar de las solicitudes reiteradas del Organismo. Instamos al Irán a que coopere plenamente con el OIEA en todas las cuestiones pendientes, incluidas las relativas a las posibles dimensiones militares de su programa nuclear, a fin de que el Organismo pueda proporcionar garantías dignas de crédito de la ausencia de actividades y materiales nucleares no declarados en el Irán.

En lo referente a la labor del Comité, Lituania desea reafirmar que el Plan de Acción Conjunto no afecta en modo alguno las sanciones impuestas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, todas las sanciones impuestas por el Consejo al Irán siguen teniendo plena vigencia, y todos los Estados Miembros tienen la obligación de aplicarlas. La obligación de cooperar plenamente también se extiende al Irán, y lo alentamos a que trabaje con el Comité a fin de ayudar a facilitar las investigaciones del Comité. La labor que realiza el Grupo de Expertos del Comité con miras a verificar el cumplimiento sigue sin ser afectada. En ese sentido, también quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Grupo de Expertos por su labor. Lituania espera con interés la publicación del informe final del Grupo y las posteriores deliberaciones que se celebrarán en el Comité.

Por último, quisiera reiterar la esperanza de Lituania de que las conversaciones entre el E3+3 y el Irán den lugar, en breve, a una solución amplia y verificable, que fortalezca la confianza en los fines exclusivamente pacíficos del programa nuclear del Irán para el largo plazo.

Sr. Laro (Nigeria) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Representante Permanente de España y Jefe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) por su exposición informativa y su sagaz dirección del Comité.

Nigeria observa que, en el período objeto del informe, no se ha informado al Comité sobre nuevos incidentes. Encomiamos al Comité por su constante asistencia a los Estados y las organizaciones internacionales para que apliquen las medidas pertinentes impuestas por el Consejo de Seguridad de acuerdo con lo establecido en la resolución 1737 (2006). Sin lugar a dudas, ese aspecto de su labor sigue siendo crucial para mantener la integridad de las decisiones adoptadas por el Consejo y garantizar que los Estados no violen de manera inadvertida el régimen de sanciones impuesto por la resolución 1737 (2006). Alentamos a los Estados a que soliciten la orientación del Comité sobre las propuestas de cooperación técnica con el Irán en las cuestiones que se incluyen en el ámbito del Comité.

A Nigeria le preocupa que el Irán no haya respondido a las solicitudes del Comité en lo que respecta a dos incidentes investigados por el Grupo de Expertos del Comité. Instamos a las autoridades del Irán a que faciliten la labor del Comité respondiendo a esas peticiones sin demoras. Encomiamos al Grupo de Expertos por sus esfuerzos, que han contribuido en gran medida a la labor del Comité. Observamos que el Comité ha concluido su examen de las recomendaciones, como ha quedado reflejado en el informe final del Grupo de Expertos.

Nigeria ha seguido con sumo interés las negociaciones que se celebran entre el P5+1 y el Irán a fin de encontrar una solución amplia a la cuestión nuclear iraní. Respaldamos el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. Exhortamos a las autoridades iraníes a que sigan negociando de buena fe con miras a asegurar a la comunidad internacional de las intenciones pacíficas de su programa nuclear. Esperamos que las negociaciones tengan un resultado positivo, así como recibir orientación del Comité sobre las posibles repercusiones causadas por las medidas pertinentes del Consejo de Seguridad en el caso de que las partes alcancen un acuerdo.

Sra. Adnin (Malasia) (*habla en inglés*): Quisiéramos dar las gracias al Representante Permanente de España por su exposición informativa sobre la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud

de la resolución 1737 (2006) durante el período sobre el que se informa, así como por su conducción del Comité.

Malasia considera que todos los Estados deben adherirse a los principios fundamentales relacionados con los usos de la energía nuclear con fines pacíficos. A fin de garantizar que no se violen esos principios, los Estados deben demostrar una transparencia plena en sus programas nucleares, someter esos programas a la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), cumplir las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y ganar la fe y la confianza de la comunidad internacional en el carácter pacífico de sus programas nucleares. En ese sentido, Malasia acoge con beneplácito los avances registrados en las negociaciones entre el P5+1 y el Irán en lo referente al Plan de Acción Conjunto. Reconocemos la complejidad de las deliberaciones y de las cuestiones controvertidas. También encomiamos el compromiso responsable y sostenido de las partes en la cuestión a fin de promover el proceso.

Malasia espera que todas las partes puedan dar pruebas de flexibilidad a fin de que las negociaciones puedan concluir con un resultado positivo. Esperamos con interés un acuerdo amplio sobre la base de objetivos realistas y viables que respondan a las necesidades básicas de todas las partes, en particular el logro de un acuerdo político a fines de marzo de 2015 y la finalización de los anexos técnicos dentro del plazo del 30 de junio. Malasia también reconoce las medidas que el Irán ha adoptado para restablecer la confianza de la comunidad internacional a través de su cooperación con el OIEA. Observamos que el Irán sigue participando en el diálogo con el OIEA y ha continuado proporcionando acceso a sus instalaciones, lo que ha permitido al Organismo realizar su labor de verificación de conformidad con el Programa de Acción Conjunto.

Contra ese telón de fondo, el Comité 1737 ha proseguido su labor de acuerdo con su mandato, como hemos escuchado en la exposición informativa del Presidente del Comité sobre sus actividades recientes. Habida cuenta de que las negociaciones entre el P5+1 y el Irán aún se están celebrando, compartimos la opinión de que el Comité tendría que seguir comprometido con la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, el Comité debería continuar ejerciendo su importante papel de prestar asistencia a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales que han solicitado su orientación. Confiamos en que el Comité persista en su labor sobre la aplicación y el cumplimiento a través de un enfoque acertado y prudente, que esté basado en el mandato derivado de las resoluciones pertinentes.

Al mismo tiempo, en la actualidad observamos niveles elevados de expectación, y quizá un cierto grado de incertidumbre, entre los Estados Miembros y en el sector privado en lo que respecta a las negociaciones que se celebran entre el P5+1 y el Irán. Es evidente que existe un gran interés de parte de los diversos interesados respecto de las consecuencias inmediatas de las sanciones del Consejo sobre el Irán, en función del resultado de las negociaciones. En relación con el futuro, esperamos que en las próximas semanas haya una demanda apremiante de un mayor esclarecimiento sobre esta cuestión. Al igual que otros, reconocemos la necesidad de una mayor difusión sobre la continuación de la validez de las medidas impuestas por el Consejo al Irán. Al mismo tiempo, también consideramos que el Comité está llegando a un punto en que tendrá que centrarse en gestionar un posible acuerdo político como resultado de las deliberaciones entre el P5+1 y el Irán. Malasia aguarda con interés colaborar de manera constructiva en ese importante proceso en el marco del Comité.

Quisiera también aprovechar esta oportunidad para referirme con brevedad a la labor realizada por el Grupo de Expertos. Nos complace que el Grupo haya reanudado la labor con una dotación completa de expertos, y esperamos que esto sea útil habida cuenta de las expectativas existentes. Observamos que el plazo para la presentación del informe final del Grupo concluirá unas pocas semanas después de la conclusión prevista de las negociaciones entre el P5+1 y el Irán sobre un acuerdo político. Por consiguiente, esperamos que en las próximas semanas el Grupo intensifique su labor sobre el informe final, centrándose en producir un análisis y una evaluación empíricos, en los que se tenga en cuenta las repercusiones del resultado de las conversaciones. Debido a que el mandato del Grupo expirará en julio, también consideramos que, en el momento apropiado, el Comité tendría que examinar la manera de encarar la renovación de su mandato, en el caso de que se alcance una solución amplia para la cuestión nuclear del Irán.

Malasia, al igual que otros miembros del Comité, y sin duda el resto de la comunidad internacional, espera con interés una evolución positiva en las negociaciones entre el P5+1 y el Irán sobre su programa nuclear. Prevemos que los Estados Miembros pronto se remitirán al Comité 1737 solicitando su orientación en cuanto a cómo aplicar las resoluciones pertinentes sobre la base del resultado de las conversaciones. En este sentido, quisiera concluir subrayando nuestra plena confianza

en que el Comité podrá responder a esas situaciones de manera expeditiva y decisiva.

Sr. Gombo (Chad) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad creado en virtud de la resolución 1737 (2006), Embajador Román Oyarzun Marchesi, por el informe trimestral que cubre el período del 18 de diciembre de 2014 al 23 de marzo de 2015 referido a las actividades del Comité. El Chad toma nota del informe y alienta al Comité a que prosiga con sus actividades.

Por lo que respecta a la cuestión nuclear iraní, encomiamos las negociaciones entre la República Islámica del Irán y los Estados miembros del grupo P5+1 en el marco del Plan de Acción Conjunto. Lamentamos constatar que las negociaciones anteriores no desembocaron en ningún acuerdo definitivo. No obstante, apoyamos las negociaciones e instamos a todas las partes a que se muestren razonables y alcancen un acuerdo político lo antes posible. El Chad es un país comprometido con la paz y espera que las negociaciones diplomáticas y políticas lleven a una solución final. Esperamos que las negociaciones bilaterales que se celebrarán en Lausana (Suiza) hasta el 31 de marzo permitan que finalmente se alcance un acuerdo sólido.

El Chad reconoce a la República Islámica del Irán el derecho a desarrollar un programa nuclear civil y, una vez que se alcance un acuerdo, las sanciones deben levantarse. La República Islámica del Irán insiste en el carácter pacífico de sus actividades nucleares. Además, sostiene que no está implicada en una carrera armamentística nuclear, puesto que, según declara, dichas armas son contrarias a su forma de vida y a su filosofía.

Para concluir, quisiera felicitar al Sr. Román Oyarzun Marchesi por sus dotes de liderazgo al frente del Comité 1737 y desearle mucha suerte en el transcurso de los próximos dos años. Asimismo, espero que las negociaciones en curso para llegar a una solución pacífica y negociada de la cuestión nuclear iraní, con vistas al levantamiento de las sanciones, sean todo un éxito.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Embajador Román Oyarzun Marchesi por presentar el informe trimestral del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006). Felicitamos a la delegación española y al Grupo de Expertos por la labor realizada hasta el momento.

Nos complace que en los últimos tres meses no se hayan registrado incidentes en la aplicación de la resolución 1737 (2006), y esperamos sinceramente que la aplicación eficaz de todas las resoluciones pertinentes no sufra ningún revés. Acogemos con beneplácito la declaración conjunta de los ministros de relaciones exteriores del P5+1, en la que acordaron que se habían logrado avances significativos con el Irán en ámbitos clave del Plan de Acción Conjunto, y celebramos el compromiso de todas las partes de proseguir con las negociaciones para alcanzar un acuerdo amplio. Por consiguiente, esperamos que todas las partes se pongan de acuerdo sobre las cuestiones pendientes del marco técnico amplio para el programa nuclear iraní antes de que termine el plazo a finales de marzo.

Es innegable que las sanciones están teniendo repercusiones negativas sobre la economía del Irán y sobre su pueblo, y esperamos que se alcance un acuerdo en breve para poder levantar algunas de esas sanciones paralizantes. Aunque el Irán haya avanzado en su compromiso de alcanzar un acuerdo sobre una solución global, el régimen de sanciones sigue en vigor y debe respetarse, como el compromiso del Comité con su aplicación. Por lo tanto, alentamos al Gobierno iraní a que trabaje con el Comité y a que responda a las peticiones del Comité, que hasta el momento no han recibido respuesta.

Angola apoya plenamente el régimen de no proliferación de armas nucleares y condena cualquier actividad encaminada al desarrollo de armas nucleares. Seguiremos apoyando las negociaciones en curso entre el P5+1 y el Irán, y tenemos la esperanza de que ambas partes puedan alcanzar un acuerdo en el plazo fijado. Reconocemos plenamente el derecho del Irán a desarrollar un programa de energía nuclear con fines estrictamente pacíficos, de investigación médica y de producción energética, así como la premisa de que no se perseguirá el desarrollo de capacidades de armas nucleares, que podrían tener repercusiones graves para el Oriente Medio y constituir una amenaza grave a la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación haré una declaración en calidad de representante de Francia.

Agradezco al Embajador de España la exposición informativa que acaba de ofrecernos en relación con las actividades trimestrales del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1737 (2006) sobre las sanciones contra el Irán. Tratándose de su primera exposición como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad, quisiera felicitarlo por la rapidez y la seriedad con las cuales se ha hecho cargo de este Comité, que trata cuestiones tan delicadas, y les deseo a él y a todo su equipo mucho éxito.

Tras la aprobación del Plan de Acción Conjunto en noviembre de 2013, que se amplió un año más tarde, el E3+3 y el Irán entablaron conversaciones intensivas encaminadas a lograr, antes de finales de junio de 2015, un acuerdo amplio que permita dictaminar la finalidad exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Las negociaciones entre esos seis países y el Irán han entrado ahora en una fase decisiva. Nuestra posición se ha mantenido constante a lo largo de las conversaciones: el Irán tiene pleno derecho de desarrollar energía nuclear con fines civiles, pero no debe, bajo ninguna circunstancia, poder acceder a un arma nuclear. Todas nuestras exigencias en el transcurso de las negociaciones derivan de este principio. Se trata de una postura simple que se inscribe en nuestro rechazo a la proliferación nuclear.

En las últimas semanas, las conversaciones ente los seis y el Irán han permitido lograr avances, que, sin embargo, hasta la fecha siguen siendo insuficientes. A pesar de las numerosas propuestas del E3+3, siguen existiendo divergencias con el Irán, en concreto en cuanto a la investigación y el desarrollo, así como sobre la solución de la cuestión de las sanciones. El Irán debe a partir de ahora tomar decisiones difíciles si desea realmente recuperar la confianza de la comunidad internacional. Con nuestros asociados del grupo de los seis, estamos decididos a lograr un buen acuerdo, es decir un acuerdo firme y sólido que permita dictaminar y garantizar a largo plazo la finalidad exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní.

La cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) constituye en este sentido un aspecto esencial de la solución de la crisis de la proliferación en el Irán. El OIEA confirmó hace unos días que en estos momentos el Irán está respetando sus obligaciones vinculadas con el Plan de Acción Conjunto de noviembre de 2013. No obstante, el último informe del Director General del OIEA sobre la aplicación de las garantías en el Irán concreta que, por lo que respecta a las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní, la cooperación con el Irán está en punto muerto, y que no se han logrado avances desde el mes de agosto de 2014. El Director General del OIEA lo confirmó ayer en Washington, D.C.

Por consiguiente, el Irán no ha propuesto nuevas medidas prácticas, y en cuanto a las medidas existentes acordadas en el marco de la cooperación de mayo de 2014, el Irán no ha facilitado ninguna explicación relativa a la iniciación de explosivos de gran potencia y los cálculos de transporte de neutrones. Esta situación resulta preocupante. La solución de todas las cuestiones relativas a las posibles dimensiones militares del programa nuclear iraní es un elemento clave para restablecer la confianza y, por lo tanto, de cara al acuerdo a largo plazo que todos deseamos.

Para concluir, en el informe del Presidente se subraya acertadamente que las medidas incluidas en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al Irán siguen plenamente vigentes a la espera de un arreglo amplio de la crisis de proliferación iraní y de cualquier cambio que el Consejo de Seguridad determine. Hasta entonces, el Comité de Sanciones debe seguir cumpliendo con sus responsabilidades, y en este sentido agradezco al Grupo de Expertos que siga apoyándolo en esta tarea.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.